CONVENIO SOLIDARIO 004 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PLANTA PARA LA CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA PLANTA DEL MPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año 2026, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El proyecto de "Construcción de pozo séptico para el manejo de aguas residuales en la vereda La Planta del municipio de Giraldo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 'Giraldo Social e Incluyente 2024-2027'", identificado con el código 202500000002209, se enmarca en el contexto del sector de agua potable y saneamiento básico rural de Colombia, sector estratégico para el desarrollo humano, la salud pública, la protección ambiental y la equidad territorial del país.

En Colombia persiste una brecha estructural entre la cobertura urbana y rural del servicio de saneamiento básico: mientras las coberturas urbanas de alcantarillado superan el 80%, en las zonas rurales los niveles de cobertura son significativamente menores, y una proporción importante de la población depende de soluciones individuales como pozos sépticos, letrinas y otras alternativas para el manejo de las aguas residuales. La Contraloría General de la República ha advertido que millones de colombianos aún carecen de acceso a servicios de saneamiento adecuados, con una brecha urbano-rural marcada que afecta especialmente a las comunidades campesinas e indígenas.

El sector enfrenta desafíos críticos de sostenibilidad en la gestión de las aguas residuales rurales: la disposición inadecuada de vertimientos, la ausencia de sistemas de tratamiento y la falta de mantenimiento de las soluciones existentes incrementan los riesgos sanitarios, contribuyen a la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, y perpetúan ciclos de

vulnerabilidad en las comunidades rurales. Esta situación limita el desarrollo productivo, afecta la calidad de vida de la población y genera impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

El Gobierno Nacional ha priorizado la inversión en agua y saneamiento rural a través de la transformación "Ordenamiento del territorio alrededor del agua" del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con recursos significativos destinados al cuatrienio, así como del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El Acuerdo de Paz, en su punto 1.3 sobre Vivienda y Agua Potable, reconoce los sistemas de saneamiento básico rural como instrumentos fundamentales para garantizar el acceso a servicios dignos y la construcción de paz territorial en las zonas rurales del país.

En Antioquia persisten déficits significativos de cobertura en subregiones periféricas: mientras ciudades como Medellín registran coberturas de alcantarillado cercanas al 90%, en zonas rurales de subregiones como el occidente antioqueño los niveles de cobertura son considerablemente menores, y una proporción importante de los hogares rurales no cuenta con conexión a sistemas convencionales de alcantarillado. Se estima que una mayoría de los hogares rurales del departamento depende de soluciones individuales para el manejo de las aguas residuales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las alternativas técnicas y comunitarias para el saneamiento básico en el campo antioqueño.

El municipio de Giraldo, con 5.963 habitantes (57,4% en zona rural), identifica en su Plan de Desarrollo 2024-2027 el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico como una problemática prioritaria, señalando que ninguna de sus 15 localidades rurales —entre veredas y corregimientos— cuenta actualmente con agua potable, y que existen necesidades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura para el acceso y manejo del recurso hídrico, así como con la protección de las fuentes de agua. En este contexto, la construcción de un pozo séptico en la vereda La Planta constituye una intervención necesaria para mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad beneficiaria.

El proyecto utiliza la figura del **convenio solidario** con la **Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta**, mecanismo reconocido en la **Ley 2166 de 2021** que permite la participación comunitaria directa en la ejecución de obras. Esta modalidad genera empleo local, fortalece capacidades organizacionales, promueve el sentido de pertenencia y optimiza recursos al no contemplar utilidades comerciales, en coherencia con los principios de solidaridad, participación y corresponsabilidad que orientan la gestión pública municipal.

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de saneamiento básico para los habitantes de la vereda La Planta, mediante la construcción de un pozo séptico y una caja de

inspección para el manejo de las aguas residuales, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, y contribuyendo al mejoramiento de la salud pública y la calidad de vida de la comunidad.

Las actividades previstas comprenden, conforme al presupuesto detallado del proyecto:

- Excavación manual para cimentaciones, en una cantidad aproximada de 45,19 m^3, para la construcción de la caja de inspección y del pozo séptico.
- Vaciado de concreto clase E para solado de limpieza, en una cantidad aproximada de 1,89 m^3, para la preparación de las áreas de cimentación.
- Suministro, corte e instalación de acero de refuerzo, en una cantidad aproximada de 1.869,25 kg, para el refuerzo estructural de las placas, paredes y tapas de la caja de inspección y del pozo séptico.
- Vaciado de concreto de 3.000 PSI o 21 MPa, en una cantidad aproximada de 9,72 m^3, para la construcción de los elementos estructurales de concreto.
- Construcción de la caja de inspección, incluyendo placa inferior, paredes, tapa superior y elementos de refuerzo.
- Construcción del pozo séptico, incluyendo placa inferior, paredes laterales y transversales, divisiones internas y tapa superior.
- Manejo y disposición del material producto de la excavación, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

Estas labores permitirán disponer de una solución individual adecuada para el tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas en la vereda La Planta, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, mejorando las condiciones sanitarias del entorno y disminuyendo los riesgos asociados a la disposición inadecuada de vertimientos. Asimismo, la ejecución oportuna de estas obras contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura de saneamiento básico y a garantizar mejores condiciones de salubridad y protección ambiental para la comunidad beneficiaria, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", particularmente con la línea estratégica "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio" y el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y de saneamiento básico", así como con la línea estratégica "Giraldo con proyección agropecuaria y ambiental" en lo relacionado con la gestión integral del recurso hídrico y la conservación de los ecosistemas.

ASPECTOS ECONÓMICOS: el valor total estimado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($35.000.000,00)**, compuesto por costos directos por y por un componente de administración del 25% equivalente no se incluyen imprevistos, utilidades ni interventoría en el presupuesto adjunto. La entidad desarrollara la supervisión del Convenio Solidario.

ASPECTOS REGULATORIOS: Los convenios solidarios pueden ser celebrados directamente entre entidades estatales (nacionales, departamentales, distritales y municipales) y organismos de acción comunal, siempre que el valor no supere la menor cuantía de la entidad estatal involucrada, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo obligatorios para la contratación directa de convenios solidarios en obras públicas de menor cuantía. Estos documentos incluyen minuta tipo, especificaciones técnicas, análisis del sector y matriz de riesgos, y solo pueden ser modificados en los aspectos permitidos por la misma resolución, garantizando uniformidad y transparencia en la contratación pública.

La norma exhorta que los entes estatales dispongan de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de los convenios solidarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE POZO SÉPTICO PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027'"**, identificado con el código 202500000002209, constituye una intervención técnica esencial para disponer de una solución individual adecuada para el tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas en la vereda La Planta.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002209 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de saneamiento básico para los habitantes de la vereda La Planta, mediante la construcción de un pozo séptico y una caja de inspección para el manejo de las aguas residuales, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, y contribuyendo al mejoramiento de la salud pública y la calidad de vida de la comunidad.

Las actividades previstas comprenden, de conformidad con el presupuesto y las memorias de obra adjuntas:

- Excavación manual para cimentaciones, en una cantidad aproximada de 45,19 m³, para la construcción de la caja de inspección y del pozo séptico, incluyendo la excavación para la placa inferior, las paredes y las tapas de ambas estructuras.
- Vaciado de concreto clase E para solado de limpieza, mezcla in situ, en una cantidad aproximada de 1,89 m³, destinado a generar una superficie uniforme y estable para la posterior instalación del acero de refuerzo y el vaciado de los elementos estructurales.
- Suministro, corte e instalación de acero de refuerzo con resistencia aproximada de 4.200 kg/cm², en una cantidad total de 1.869,25 kg, para el refuerzo de las placas inferiores, paredes laterales y transversales, y tapas superiores de la caja de inspección y del pozo séptico, conforme a los detalles, diámetros, cantidades y longitudes establecidos en las memorias de obra.
- Vaciado de concreto de 3.000 PSI o 21 MPa, sin incluir el acero de refuerzo, en una cantidad aproximada de 9,72 m³, para la construcción de los elementos estructurales de la caja de inspección (placa inferior, paredes laterales y tapa superior) y del pozo séptico (placa inferior, paredes laterales, paredes transversales y tapa superior).
- Construcción de la caja de inspección, incluyendo la placa inferior, las paredes laterales, la tapa superior y los respectivos elementos de refuerzo y concreto, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.
- Construcción del pozo séptico, incluyendo la placa inferior, las paredes laterales y transversales, las divisiones internas y la tapa superior, conforme a los diseños y memorias de obra.
- Manejo y disposición del material producto de la excavación, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

Estas labores permitirán disponer de una solución individual adecuada para el tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas en la vereda La Planta, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, mejorando las condiciones sanitarias del entorno y disminuyendo los riesgos asociados a la disposición inadecuada de vertimientos.

Asimismo, la ejecución oportuna de estas obras contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura de saneamiento básico, a proteger los recursos naturales del territorio y a garantizar mejores condiciones de salubridad, protección ambiental y calidad de vida para la comunidad de la vereda La Planta, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", particularmente con la línea estratégica "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio" y el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y de saneamiento básico", así como con la línea estratégica "Giraldo con proyección agropecuaria y ambiental" en lo relacionado con la gestión integral del recurso hídrico y la conservación de los ecosistemas.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Contexto Demográfico

El municipio de Giraldo, ubicado en el occidente de Antioquia, cuenta con una población estimada de aproximadamente 5.963 habitantes, de los cuales cerca del 57,4% reside en la zona rural. La vereda La Planta, objeto de intervención del presente proyecto, hace parte de este territorio rural y se caracteriza por una densidad poblacional baja, con una estructura familiar tradicional y presencia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

La población rural de Giraldo se distribuye en núcleos familiares y viviendas dispersas a lo largo de sus trece veredas y dos corregimientos. En este contexto, la vereda La Planta presenta una dinámica demográfica propia de las comunidades campesinas del occidente antioqueño, con una organización social basada en la familia y en las relaciones de vecindad y cooperación propias del ámbito rural.

Contexto Social

La vida social en la vereda La Planta está marcada por la organización comunitaria y la solidaridad, siendo la **Junta de Acción Comunal** un actor central en la gestión de proyectos y en la convocatoria de acciones colectivas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. La cohesión social es alta, especialmente alrededor de espacios de encuentro como la escuela, la capilla, el puesto de salud y otros equipamientos comunitarios, que funcionan como puntos de referencia para la participación y la integración social.

Sin embargo, las dificultades de acceso, la dispersión de la población y las limitaciones en materia de infraestructura de saneamiento básico afectan la calidad de vida de los habitantes y restringen el pleno ejercicio de derechos fundamentales. La comunidad enfrenta retos como la migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de mejores oportunidades, la vulnerabilidad de grupos como adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y personas en condición de discapacidad, y la necesidad de fortalecer las capacidades organizativas para la gestión de proyectos de desarrollo.

Se destaca una fuerte identidad campesina y sentido de pertenencia, así como la persistencia de prácticas tradicionales de trabajo colectivo y autogestión. La vereda La Planta participó activamente en los talleres comunitarios realizados para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal **"Giraldo Social e Incluyente 2024-2027"**, lo que evidencia el compromiso de la comunidad con la construcción de soluciones colectivas para las necesidades del territorio.

Contexto Económico

La economía de la vereda La Planta es eminentemente agropecuaria, con predominio de cultivos como el **café**, la **caña panelera**, el **plátano**, el **fríjol**, la **cebolla** y otras hortalizas, así como de actividades de pequeña escala relacionadas con la ganadería y la producción de autoconsumo. Estas actividades constituyen el principal sustento de las familias campesinas y representan la base de la economía local.

No obstante, la falta de infraestructura adecuada de saneamiento básico, junto con las limitaciones en materia de vías terciarias, acceso a insumos, asistencia técnica y comercialización, afecta negativamente las condiciones de vida de la población y limita las oportunidades de desarrollo productivo. La disposición inadecuada de aguas residuales, la ausencia de soluciones de tratamiento y los riesgos asociados a la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas representan factores que inciden sobre la salud, el bienestar y la productividad de la comunidad.

A pesar de estas limitaciones, la comunidad mantiene una alta disposición a participar en procesos de autogestión y en la búsqueda de soluciones conjuntas, aprovechando convocatorias y recursos estatales para mejorar su infraestructura y condiciones de vida. La construcción del pozo séptico mediante un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta constituye una expresión de este compromiso comunitario con el desarrollo territorial y el mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del territorio, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal **"Giraldo Social e Incluyente 2024-2027"**.

2. Marco Normativo y Legal para la Celebración del Convenio Solidario

De acuerdo con la legislación colombiana vigente, en particular el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 092 de 2017, las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras y programas de interés público, siempre que estas se ajusten a los planes de desarrollo territorial y no superen la menor cuantía establecida.

El convenio solidario se configura como una alianza entre la administración municipal y la JAC orientada a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras que satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Es indispensable que la ejecución del convenio contemple la participación activa de los habitantes de la vereda, garantizando la transparencia, el control social y la supervisión

técnica y administrativa por parte de la entidad territorial contratante, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

3. Justificación

El proyecto de "Construcción de pozo séptico para el manejo de aguas residuales en la vereda La Planta del municipio de Giraldo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 'Giraldo Social e Incluyente 2024-2027'", identificado con el código 202500000002209, constituye una intervención técnica esencial para disponer de una solución individual adecuada para el tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas en la vereda La Planta, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad beneficiaria.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, que reconoce la capacidad de las organizaciones comunales para participar activamente en la ejecución de obras que benefician directamente a sus comunidades. Este proyecto se encuentra identificado con el código 202500000002209 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

La carencia de soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales afecta directamente la economía familiar de los productores cafeteros y agricultores de la zona, quienes dependen del recurso hídrico tanto para el riego de sus cultivos como para los procesos de beneficio y lavado del café después del proceso de recolección. La disposición inadecuada de vertimientos, la contaminación del suelo y de las fuentes de agua, y los riesgos sanitarios asociados a la ausencia de sistemas de tratamiento inciden negativamente sobre la productividad, la salud y la calidad de vida de las familias campesinas. Una solución adecuada para el manejo de aguas residuales significa que el café y demás productos puedan ser procesados en mejores condiciones sanitarias, que se reduzcan los riesgos de contaminación de las fuentes de agua utilizadas para consumo y riego, y que disminuyan los costos asociados a enfermedades prevenibles y a la degradación ambiental, traduciendo esto en más ingresos y mejores condiciones de trabajo para familias que ya enfrentan condiciones económicas difíciles. Cuando el Estado invierte en saneamiento básico rural está invirtiendo directamente en la posibilidad de que las familias campesinas mejoren sus condiciones de vida y de producción a través de su trabajo honesto.

El acceso a soluciones de saneamiento básico también incide directamente en el ejercicio del derecho a la educación y a la salud. Los niños y jóvenes de la vereda La Planta tienen derecho constitucional a la educación, pero ese derecho se ve limitado cuando las instituciones

educativas de la zona no cuentan con condiciones sanitarias adecuadas y con sistemas apropiados para el manejo de las aguas residuales. El proyecto contribuye a que el derecho a la educación no sea solo una declaración formal en papel, sino una realidad práctica para los jóvenes rurales que asisten diariamente a sus centros educativos. De igual manera, las personas que requieren atención médica en el Hospital Municipal San Isidro, especialmente adultos mayores, mujeres gestantes y menores que necesitan vacunación o controles periódicos, dependen de que en sus hogares y en su entorno existan condiciones sanitarias adecuadas que prevengan enfermedades diarreicas y otras afecciones asociadas a la contaminación del agua y del suelo, reduciendo así la necesidad de desplazamientos médicos evitables y mejorando las condiciones de salud pública de la comunidad.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal **"Giraldo Social e Incluyente 2024-2027"**, específicamente en la **Línea Estratégica "Giraldo con Gestión en Vivienda, Transporte y Territorio"**, en su **Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico**, que identifica como prioridad la implementación de acciones que garanticen el acceso a servicios de saneamiento básico en las zonas rurales del municipio, dado que ninguna de las 15 localidades rurales del municipio —entre veredas y corregimientos— cuenta actualmente con agua potable y existen necesidades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura para el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes de agua. No es una iniciativa improvisada, sino parte de una estrategia coherente de desarrollo territorial que busca cerrar las brechas históricas entre el campo y la ciudad en materia de acceso a servicios básicos y protección ambiental.

La ejecución mediante convenio solidario con la **Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta** representa además un reconocimiento del valor y la capacidad de las organizaciones comunitarias, fortaleciendo su papel como actores clave del desarrollo territorial y generando empleo directo para familias de la misma comunidad beneficiaria. Esta modalidad de ejecución promueve la participación comunitaria, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en la gestión del territorio, en coherencia con los principios de solidaridad, inclusión y sostenibilidad ambiental que orientan el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Beneficiarios

Este proyecto beneficiará de manera directa a las familias que habitan en la **vereda La Planta**, municipio de Giraldo – Antioquia, quienes día a día dependen de condiciones sanitarias adecuadas para el consumo doméstico, la preparación de alimentos, el aseo personal y de sus viviendas, así como para las actividades productivas relacionadas con el cultivo y beneficio del café, plátano, caña panelera y otros productos agrícolas.

Los campesinos que cultivan café, plátano y otros productos en esta zona verán cómo cuentan con una solución adecuada para el manejo de las aguas residuales generadas en sus viviendas, reduciendo los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes de agua utilizadas para riego, lavado y beneficio del grano, disminuyendo pérdidas post-cosecha asociadas a condiciones sanitarias inadecuadas y mejorando sus ingresos familiares.

Los estudiantes podrán asistir a sus instituciones educativas en condiciones sanitarias adecuadas, con entornos libres de riesgos asociados a la disposición inadecuada de aguas residuales, y las personas que necesitan atención médica en el Hospital San Isidro tendrán menor riesgo de enfermedades asociadas a la contaminación del agua y del suelo, especialmente adultos mayores, mujeres gestantes y menores que requieren vacunación o controles periódicos.

La Junta de Acción Comunal de la vereda La Planta fortalecerá sus capacidades administrativas y de gestión al ejecutar el convenio, experiencia que les será útil en futuros proyectos comunitarios relacionados con la operación y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento básico de la comunidad.

Los pequeños productores agrícolas y las familias de la vereda también se beneficiarán al contar con una solución de saneamiento básico que reduce los riesgos sanitarios asociados a la disposición inadecuada de aguas residuales, disminuye los costos en salud por enfermedades diarreicas y otras afecciones prevenibles, y protege las fuentes de agua utilizadas para consumo humano, riego y actividades productivas.

En síntesis, con una inversión total del proyecto de $35.000.000, la intervención genera beneficios tangibles e inmediatos para las familias de la vereda La Planta, con especial impacto en población vulnerable como adultos mayores, mujeres gestantes, niños y niñas, y pequeños productores agrícolas que históricamente han enfrentado limitaciones en el acceso a servicios de saneamiento básico, en coherencia con el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal que señala que ninguna de las 15 localidades rurales de Giraldo cuenta actualmente con agua potable y que existen necesidades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura para el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes de agua.

6. Compromisos y Responsabilidades

JAC DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR del municipio de Giraldo – Antioquia: Participar activamente en la gestión, y ejecución de las obras, movilizando a la comunidad y garantizando el uso adecuado del espacio.

Entidad Territorial (Municipio de Giraldo): Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución y supervisión del convenio, conforme a las normas legales vigentes.

7. Caracterización de la comunidad

Se trata de una población rural organizada alrededor de su Junta de Acción Comunal, ubicada en la vereda La Planta, sector rural del municipio de Giraldo. Esta organización comunal constituye un núcleo de integración social y de gestión de iniciativas de desarrollo local, articulando a las familias del territorio en torno a necesidades comunes y a la búsqueda de soluciones colectivas.

Cultura e Identidad: La comunidad conserva una fuerte identidad campesina, con prácticas tradicionales de trabajo colectivo (convites), sentido de pertenencia y solidaridad. La historia local está marcada por el arraigo ancestral y la influencia de los pueblos indígenas Arro (Embera Katío) y la colonización antioqueña, lo que se refleja en la organización social y la relación con el entorno natural.

La vereda La Planta participó activamente en los talleres comunitarios realizados para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", lo que evidencia el compromiso de la comunidad con la construcción de soluciones colectivas para las necesidades del territorio y su vinculación con las políticas públicas municipales.

Vulnerabilidad y Retos: Las principales problemáticas identificadas son la dispersión poblacional, la migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de mejores oportunidades, la vulnerabilidad de adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, y la pobreza rural acentuada por las limitaciones en materia de infraestructura de saneamiento básico, vías de acceso y servicios públicos.

No obstante, la comunidad muestra alta disposición a la autogestión y a la participación en procesos de mejora y desarrollo local, como lo demuestra su vinculación con la ejecución del presente proyecto mediante convenio solidario. Esta capacidad de organización y movilización comunitaria constituye un activo fundamental para la sostenibilidad de las intervenciones y para el fortalecimiento del desarrollo territorial en la vereda La Planta.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

De acuerdo con los lineamientos establecidos y el análisis sectorial realizado, se concluye que **JUNTAS DE ACCION COMUNAL** cumple con los criterios de idoneidad requeridos para la ejecución del convenio solidario cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PLANTA PARA LA CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA LA PLANTA DEL MPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.**

1. Territorialidad y Jurisdicción

La **JAC VEREDA LA PLANTA** actúa dentro de la jurisdicción del corregimiento, lo que garantiza un conocimiento profundo de las necesidades y características del territorio, así como una relación directa con la comunidad beneficiaria del proyecto.

2. Capacidad Técnica y Experiencia Previa

La **JAC VEREDA LA PLANTA** ha ejecutado exitosamente proyectos similares, demostrando su capacidad técnica y organizativa.

Esta en posibilidad de contratar con personal calificado y cuenta con personal no calificado de la misma comunidad, así como con el acompañamiento de profesionales idóneos para la dirección técnica de la obra, asegurando el cumplimiento de los diseños y normas establecidas o aplicables.

3. Capacidad Operativa y Logística

La **JAC VEREDA LA PLANTA** dispone de la logística para la ejecución de las obras complementarias. Ha demostrado capacidad para gestionar recursos públicos, cumplir con cronogramas y presentar los informes requeridos, garantizando así la correcta administración y ejecución del proyecto en el plazo estipulado.

4. Documentación Legal y Soporte

La **JAC VEREDA LA PLANTA** cuenta con personería jurídica vigente, reconocida por la autoridad competente, y se encuentra debidamente habilitada para celebrar convenios solidarios.

Adicionalmente, ha presentado los siguientes documentos de soporte para acreditar su idoneidad:

1. Copia de la personería jurídica y estatutos actualizados.
2. Certificados de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Con base en lo anterior, se certifica que la **JAC VEREDA LA PLANTA** es idónea para la ejecución del convenio solidario, cumpliendo con todos los aspectos requeridos por la normativa y los lineamientos de la Entidad Estatal, y garantizando el beneficio directo y sostenible para la comunidad.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la justificación incluida en los estudios previos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2025, expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO EN VEREDA LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO - ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	Excavacion manual para cimentaciones	m3	45,19	$ 37.275	$ 1.684.457
2	1.2	Vaciado de concreto clase E para solado de limpieza, mezcla in situ	m3	1,89	$ 573.355	$ 1.083.641
3	1.3	Suministro, corte e instalacion de acero de refuerzo Fy = 4.200 kg/cm2	Kg	1.869,25	$ 9.124	$ 17.055.037

4	1.4	Vaciado de concreto en 3000 PSI o 21 Mpa, no incluye acero de refuerzo.	m3	9,72	$ 939.158	$ 9.128.616
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 28.951.751
					% ADMINISTRACION 20,0%	$ 5.790.350
					VALOR COSTO TOTAL	$ 34.742.101
					SUBSIDIO AL DIGNATARIO	$ 257.899
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 35.000.000

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, convenios Solidarios.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a convenios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

- **FORMA DE PAGO PARA EL CONVENIO:**

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

La Entidad Estatal girará los recursos a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

- Una primera cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L CTE ($14.000.000,00)** una vez el contratista tenga un informe detallado y cronograma de ejecución de obra y actas de avance de obra.

- Una cuota equivalente al 40% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L CTE ($14.000.000,00)** una vez el contratista presente avance de ejecución de obra.

- Una cuota equivalente al 20% del valor total del convenio el cual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000,00)** una vez el contratista cumpla el 100% de ejecución de obra; sin que la sumatoria de estos supere el 100% correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos.

-

Nota 1: Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 2: El Municipio de Giraldo contará con un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 3: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal actual 2025.

Se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación